



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 6854	
60	1

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007882

Visto, la H-E.N° 937-2024-AD.RR.HH, el Informe N° 249-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH y demás documentos que se adjuntan en un total de 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081 2022 MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006 2023 MINEDU, N° 015 2023 MINEDU, N° 028 2023 MINEDU, N° 092 2023 MINEDU, N° 117 2023 MINEDU y N° 144 2023 MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023 2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 082 2022 MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164 2022 MINEDU, N° 005 2023 MINEDU, N° 016 2023 MINEDU, N° 092 2023 MINEDU, N° 117 2023 MINEDU y N° 144 2023 MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023 2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, en atención a lo establecido en el considerando que antecede se le NOMBRA a la siguiente administrada:

RDR. N° 000459-2024 de fecha 31.01.2024, se resuelve NOMBRAR de doña NILA ARMINDA SAIRE MAMANI, DNI.N° 41609766, como Profesora I Escala Magisterial 30 Hrs. de educación Primaria en la I.E.N° 20208 del distrito de Sechura, con Código de Plaza N° 521421216013 a partir del 01.03.2024;

Que, la UGEL Sechura, mediante el OF.N° 880-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D de fecha 25.03.2024, Remite la Renuncia Voluntaria de doña NILA ARMINDA SAIRE MAMANI con DNI.N° 41609766, a la plaza de nombramiento de nivel primario ganada en el concurso publico de ingreso a la carrera magisterial - 2022 en la I.E.N° 20208 PUERTO RICO BAYOVAR - Sechura, según RDR.N° 000459-2024;

Que, mediante la H-E.N° 937-2024-ADM.RR.HH se acepta la Renuncia Voluntaria de doña NILA ARMINDA SAIRE MAMANI con DNI.N° 41609766, a la plaza de nombramiento de nivel primario ganada en el concurso publico de ingreso a la carrera magisterial en la I.E.N° 20208 PUERTO RICO BAYOVAR - Sechura, según RDR.N° 000459-2024;

Que, en atención a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 53° de La Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, inciso a) que señala el retiro de la carrera pública de los profesores se produce en los siguientes términos a) Renuncia...;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 249-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.III.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

007882

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 31953
- Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la
Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del 21 de marzo del 2024, la **RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO** de doña **NILA ARMINDA SAIRE MAMANI**, DNI.N° 41609766, como Profesora I Escala Magisterial 30 Hrs. de educación Primaria en la I.E.N° 20208 PUERTO RICO BAYOVAR del distrito de Sechura, con Código de Plaza N° 521421216013 mediante el **OF.N° 880-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D** de fecha 25.03.2024 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y a la interesada doña **NILA ARMINDA SAIRE MAMANI** en el correo electrónico **nilasaire@hotmail.com** y en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.

Regístrese y Comuníquese

DR. **WILMER CARLY GONZALEZ ROJAS**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!